

CAMPAÑA IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2018.

En este mes de Julio se ha producido el inicio de la Campaña del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2018. La principal novedad en esta Campaña se da en la forma de presentación del Impuesto. En este sentido hay que tener presente que a partir del 1 de julio de 2019, el Impuesto sobre Sociedades podrá presentarse utilizando 2 vías:

- A través del programa de ayuda Sociedades WEB, ya sea mediante la incorporación manual de datos en formulario o mediante la importación de fichero .200
- A través de software de terceros, mediante la generación de un fichero 200.

En relación con la legislación, a nivel autonómico destacamos la publicación de los Modelos del Impuesto sobre Sociedades e IRNR en las tres Haciendas Forales del País Vasco.

Podrán consultar los textos de estas normas en nuestra página web: <http://www.gacetafiscal.com/>.

En el apartado de CONSULTAS, destacamos la publicación de la Consulta Vinculante de 19 de marzo de 2019, sobre la limitación a compensar las bases imponibles negativas con los beneficios procedentes de las nuevas actividades.

Destacamos en el apartado de DOCTRINA ADMINISTRATIVA, la Resolución de 14 de mayo de 2019, sobre la consideración de la compensación de Bases Imponibles Negativas como “opción tributaria”.

Resaltamos en el apartado de JURISPRUDENCIA, la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2019, sobre la tributación en el ITPAJD de las adjudicaciones en extinciones de condominios.

DERECHO PENAL-ECONÓMICO, recopila los últimos pronunciamientos jurisprudenciales que, por su trascendencia, son objeto de reseña.

En el apartado de CONTABILIDAD Y AUDITORÍA recogemos un análisis sobre el tratamiento contable de clientes, deudores y descuento de efectos.

En la sección de Autores publicamos el artículo doctrinal titulado “*La rica problemática solapada inherente al mecanismo del Suministro Inmediato de Información que subyace tras la sucinta regulación.*”

En nuestro apartado GACETA INFORMA entramos a analizar la tributación de las cantidades percibidas por los herederos por la devolución del céntimo sanitario.

Recordamos a los lectores, la posibilidad de consultar más información sobre Consultas de la D.G.T., Doctrina Administrativa y Jurisprudencia, en la versión de la revista Gaceta Fiscal en Internet. <http://www.gacetafiscal.com/>

Gaceta Fiscal

www.gacetafiscal.com